

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARIÑENA y SANTA MARÍA, Plaza de la Libertad, casas nuevas: á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán a la Redacción establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

## BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### Circular núm 38.

El Excmo. Sr. Presidente de la Asociación general de ganaderos, con fecha 30 de enero próximo pasado, se ha servido habilitar interinamente á D. Eusebio Martínez, ganadero y vecino de Villahöz, para procurador fiscal de ganadería y cañadas del distrito occidental del partido de Lerma.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público y demás efectos convenientes. Burgos 7 de febrero de 1851. — Dionisio Gainza.

### Otra núm. 21

El Subsecretario del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas, con fecha 22 de enero último me dice lo siguiente:

El Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas, dice con esta fecha al Director

de Agricultura, Industria y Comercio lo que sigue: — Illmo. Sr. — Diferentes Juntas de agricultura han acudido á este ministerio en solicitud de que continúe dispensándose el derecho de cabalage en los depósitos de caballos padres del estado, y en atención á que, si bien se han empezado á recoger lisongeros resultados de estos establecimientos, falta todavía mucho para alcanzar los que el Gobierno de S. M. se ha propuesto en favor de ramo tan importante para la agricultura, y de tanto interés para la defensa y seguridad del Estado, continuará dispensando el referido derecho en los citados depósitos por el presente año y el próximo de 1852, siendo completamente gratuito en los depósitos de sementales del Estado el servicio de la monta. De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento, insertándose en la Gaceta, en el Boletín oficial de este Ministerio y en los de las provincias para la general observancia. = Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que se guarde la preinserta disposición, tanto en los depósitos que se hallen establecidos para el Estado en esa provincia, como los que se establecieren en lo sucesivo, en los dos años de 1851 y 1852.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su publicidad. — Burgos 6 de febrero de 1851. — Dionisio Gainza.

*Continúan las Reales ordenes relativas á la exposicion de Londres.*

*Catálogo de los productos agrícolas y de la industria rural que pueden remitirse á la exposicion industrial de todos los países preparada en Londres para el año próximo de 1851.*

*Cereales.*

La escanda menor (*triticum aestivum et hivernum*) que se produce en Cataluña, Jaca, Barbastro y Asturias.

Trigo candéal (*triticum hivernum*), llamado vulgarmente chamorro, se cultiva en varios puntos y particularmente en las provincias de Palencia, Valladolid, Leon y la March.

El chamorro veloso de la misma especie que el anterior.

Landeal lampiño ó trimésino (*triticum aestivum*) en Navarra, Rioja, Cataluña, Aragon, Murcia y Extremadura.

Redondillo lampiño (*triticum lineanum*) en Vich, Alca á la Real y Valencia.

Fanfarrón lampiño en los partidos de Baza, Guadix y Loma de Ubeda.

Chapado (*triticum platistachyum*) con el nombre vulgar de cuchareta, se coge en la sierra de Filabris y tierra de Guadix.

Trigo de Polonia ó polaco (*triticum polonicum*) en las Baleares.

Maiz amarillo y temprano (*zea mais et euragna*) en Valencia, las costas de Cantabria y Asturias.

El maiz blanco de mazorca larga, más tardío que el anterior, se coge en Motril, Almuñécar y la parte de Valencia confinante con Liria.

El mijo (*panicum mitaceum*) en el Lobregal.

Sauzas (*holcus sorgum*) en Murcia, Alicante y Granada.

Panizo (*cenchrus spicatus*) en Daimiel.

Arroz (*oriza sativa*) el Alburquerque, Sueca, Cuella, Aleira y San Felipe de Jativa, donde se conocen mas de 14 variedades.

*Leguminosas.*

El garbanzo (*cicer arietinum*) de Fuentelsauco y Navalcarnero.

El mani ó cacahuet (*arachis hypogea*) en Valencia.

El altramuiz ó chochos (*lupinus albus*) en Valencia y las Andalucías.

*Frutas secas.*

Higos pasos de Melloreca, Turrón y Montilla.

Pasas de Málaga.

Orejones de Aragon, Rioja, Espinosa del Rey y Alcaudete.

La albendra (*amigdalas communis*) en Murcia, Alicante, Valencia y Tarragona: las hay de varias especies.

La avellana (*corilus avellana*) en Cataluña y Asturias.

La almendra (*juglans regia*) en la Rioja y Oca de Córdoba.

Castaña, en Asturias, Aragon, Cataluña y Extremadura.

Acetuna conservada en aceite, de Sevilla y Córdoba.

*Plantas textiles.*

El lino (*linum usitatissimum*) en Castilla la Vieja y mas particularmente en Leon.

El cañamo (*cannabis sativa*): el de Granada es el mas natable.

El esparto (*machrocloa tenacissima*) en Murcia, Alicante, Almería, Toledo y Aragon.

La pita en rama (agrave americana): crece en Valencia y Murcia.

El palmito, para tejidos ordinarios y cordelería.

El algodón en rama (*gossypium religiosum*): se cultiva en Motril y las Baleares, y le hay blanco y amarillo.

*Plantas tintóreas.*

El azafran (*crocus sativus*) en Cuenca, Albacete y Ciudad-Real.

El alazor (*carthamus tinctorius*) en la Alcarria.

La gualda (*besea lucteola*) en Oñil y Castalla, de la provincia de Alicante.

La orchilla (*lichen roccella*) en Canarias.

La rubia y el pastel de las dos Castillas y las provincias del Norte.

*Plantas medicinales.*

El liquen islándico (*cestraria islandica*) en Arbas y el puerto de Cullillas.

El liquen pulmonario, en los montes de Arbas.

El liquen de renos, en el mismo parage.

La salvia (*salvia hispanorum*) en Almería, el Moncayo y la Alcarria.

La albarrana (*urgierieria scilla Steinh*) en Cataluña, Valencia, Murcia, Avila, Guadalajara y otros puntos.

La dedalera purpúrea (*digitalis purpurea*) en Miraflores de la Sierra, Alcarria, Aragon, Cataluña y Asturias.

La manzanilla fina (*cotula aurea*) en las Castillas y mas particularmente la de Moncayo.

La Genciana (*genciana lutea*) en Cataluña Asturias; la sierra de Moncayo y el Páular de Segovia.

La tormentilla (*tormentilla tormentilla Schrank*) en la Alcarria, Aragon, Asturias, Cataluña y otros puntos.

La gioleta de Teverga en Asturias.

Le valeriana silvestre en Cataluña y Asturias.

La angélica (*archangelica officinalis*) en los Pirineos de Cataluña y Asturias.

La aristoloquia en sus tres especies (*aristoloquia, conga, pistoloquia et rotunda*), propias de Cataluña, Navarra, Asturias y otros puntos.

La arnica ó tabaco de montaña (*arnica montana*) en Asturias, Galicia y provincias Vascongadas.

La belladona (*atropa belladonna*) en Cataluña, Aragon y otros muchos puntos.

La regaliz ó orezuz (*glycyrrhiza glabra*) en los términos Aravaca, las riberas del Jarama, Mejorada y otras varias partes de Andalucía y Murcia.

La zaragatona (*plantago psyllium*) en la Alcarria, Aragon, Cataluña y otras muchas partes.

La zarzaparrilla (*smilax aspera*) en Asturias, las costas de Andalucía, Galicia y provincias Vascongadas.

La rétanea en Asturias.

Zumo concentrado de la hoja del nopal en Almería.

*Raíces comestibles.*

La chufa (*Cyperus aesculentus*) en Valencia y las provincias del E. de España.

La batata (*Batatas edulis Choisy*) se cultiva desde Motril á Marbella, y particularmente en Málaga, Velez-Málaga y Mijas.

*Vinos dulces.*

Moscatel de Sanlúcar.

Malvasía de Sitches.

Rancio de Peralta.

Fondellon de Alicante.

Vino de Carriñena.

Vino de Málaga.

*Se continuará.*

### ANUNCIOS OFICIALES.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, con fecha 14 del que rige, me remite el siguiente anuncio:

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado 2.º Se halla vacante en la facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla la cátedra de ampliación de filosofía y su historia, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de facultad la legislación vigente.

Para ser admitido se necesita: 1.º ser español; 2.º tener 24 años cumplidos de edad; 3.º haber observado una conducta moral irreprochable; 4.º ser licenciado en la sección de ciencias filosóficas, según el plan 1847, ó de literatura, según los de 1845 y el vigente.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de esta Corte, ante el tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el tit. 2.º de la sección 3.ª del reglamento de estudios de 19 de agosto de 1847.

Los interesados presentarán en esta Dirección general sus solicitudes acompañadas de los documentos y títulos correspondientes y la relación de sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas antes del día 20 de marzo del presente año, en la inteligencia de que espirado dicho plazo no se admitirá instancia alguna aunque su fecha sea anterior.

Lo que se inserta en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario á los fines oportunos. Valladolid 27 de enero de 1851.—El Rector, Manuel de la Cuesta.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, con fecha once del que rige, me remite el siguiente anuncio:

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado

do 1.º Se halla vacante en la facultad de jurisprudencia de la Universidad central la Cátedra de teoría de procedimientos y práctica forense, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de facultad la legislación vigente.

Para ser admitido á la oposición á dicha cátedra, se necesita: 1.º ser español; 2.º tener la edad de 24 años cumplidos; 3.º haber observado una conducta moral irreprochable; 4.º ser Doctor en la misma facultad.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la Universidad central, ante el tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el tit. 2.º de la sección 3.ª del reglamento de estudios de 19 de agosto de 1847.

Los interesados presentarán á dicha Dirección sus solicitudes acompañadas de los títulos y documentos correspondientes y de la relación de sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas antes del día 20 de marzo del corriente año, en la inteligencia de que espirado dicho plazo no se admitirá instancia alguna aunque su fecha sea anterior.

Lo que se inserta en los Boletines oficiales de este distrito universitario á los efectos oportunos. Valladolid 31 de enero de 1851.—El Rector, Manuel de la Cuesta.

D. José María Trucharte y Ludara, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado:

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa que en Fresneda de la Sierra fundó D.ª Juana Benito del Valle, vecina que fué de Ezcaray, muger de D. Juan de Victoria, para que en el término de 30 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acudan á deducirle en este tribunal por medio de uno de sus procuradores autozizado competentemente; previniéndoles que si lo hacen, les oiré y administraré justicia, y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Belorado á 31 de enero de 1851.—José María Trucharte y Ludara.—Por su mandado, Pedro Agustín.

Se halla vacante el empleo de Maestro Mayor de 2.ª clase de obras de fortificación y edificios militares de la plaza de Melilla con el sueldo de siete mil reales anuales.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para que pueda llegar á conocimiento de los aspirantes, advirtiéndoles que las solicitudes se han de dirigir antes del fin de febrero actual al Excmo. Señor Ingeniero general por conducto del co-

mandante de esta plaza, el que podrá dar noticias al efecto, si las necesitasen los que pretenden dicha plaza. Burgos 1.º de febrero de 1851. — El Comandante de ingenieros, Francisco Javier de Palacios.

*D. Cándido Suarez Garrido, Juez de primera instancia de esta villa de Cervera de Rio Pisuega y su partido:*

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias á Mariano Yerro (a) Mellado, que suele residir en Castrillo Matajudíos ó Tamara, partido de Astudillo; á Juan, cuyo apellido se ignora, pero que su madre viuda reside en Villanueva Tirón Pelaiz; á José Somavilla, que tiene á su madre en Sta. María del Campo, y él suele residir en aquel pueblo y Astudillo, y á Ruperto Porras, natural de Soncillo, para que usen de su derecho y contesten á los cargos que les resultan de la causa que en este juzgado se sigue sobre haber intentado robar la casa de D. Miguel Gomez, Pbro. cura de Rebanal de los Caballeros, y heridas causadas á D. Pedro Gomez y á su hijo otro D. Pedro, vecinos del mismo pueblo; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que es consiguiente, además de ser declarados contumaces y rebeldes. Dado en Cervera á 3 de febrero de 1851. Cándido Suarez Garrido. — Por su mandado, Pedro Aicántara de Porras.

Se halla vacante la escuela de Villafuena, cuya dotacion consiste en 1500 rs. satisfechos por el ayuntamiento.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas y documentadas á la secretaría de la comision provincial antes del dia 11 del próximo mes de marzo en que concluye el término de la presentacion de solicitudes. P. A. D. L. C. P. Antonio Martinez Acosta, Srio.

**CAJA DE AHORROS DE BURGOS.**

*Domingo 9 de Febrero de 1851.*

Han ingresado en este dia..... 24595 rs.  
Se han devuelto á solicitud de interesados..... 1159

Por el Director de Semana, Joaquin Garcia.

**ANUNCIOS.**

Se hace saber las grandes ventajas que en todas partes van adquiriendo las velas ó bujías es-

teáricas de la Aurora, en su última perfeccion, tanto en lujo como economía, de sus calidades, para el uso de ellas en los bufetes y habitaciones que cooperan casi en un todo con las demas clases que han salido, y sus precios ya no pueden ser mas arreglados, como los siguientes:

*Velas ó bujías esteáricas de la Aurora.*

Desde 1 á 25 libras, á 6 rs. libra.  
De 1 arroba en adelante, á 5 1/2 rs. libra.

*Velas ó bujías esteáricas de la Estrella.*

Desde 1 á 25 libras, á 8 rs. libra.  
Desde 1 arroba á 25 arrobas, á 7 1/2 rs. id  
Desde 5 arrobas en adelante, á 8 rs. id. con descuento de 8 por 100.

Depósito en esta ciudad en casa de D. Antonio Hesse, Plaza Mayor, núm 9.

Notas. 1.ª Se compran los cabos de las mismas. 2.ª Para que no puedan confundirse las dos clases, además de la distinta etiqueta, llevan todas las bujías la marca *Aurora ó Estrella.*

En la misma casa se halla de venta un gran surtido de arañas de cristal del gusto mas moderno y de varios grandores, de 4, 6 y 8 luces, para adornos de salas é iglesias; asimismo toda clase de quincalla, cristal, loza, toda clase de herramientas para oficios, relojes de pared, de hierro y madera, de sobremesa con tubos, floreros, fanales y toda clase de perfumería, pomadas, aceites, jabones y aguas de varios olores, todo fresco, llegado de Paris; asimismo acaba de recibir un surtido completo de bacera de cocina, de hierro inglés, con baño de porcelana por dentro, que es lo mejor que se ha podido inventar, y de una duracion eterna en comparacion de la otra clase blanca, que hay todavía: todo á precios sumamente arreglados, por sus buenas calidades, lo que experimentará el comprador.

En el Hospital del Rey, en casa de D. Julian Gutierrez del Olmo, hay un depósito de pescado que se arreglará á los precios siguientes:

Noruega de 1.ª á 28 rs.

Id. de 2.ª á 26.

Lá, á 30.

Hiriandia, á 30.

Y un real mas en Melgar, en casa de D. Juan Rivas.

**BURGOS:**

*Imprenta nueva de Carriñena y Santa María, Plaza de la Libertad, casas nuevas.*